

Flash Impositivo

Nº 42

Octubre 2012

Novedades nacionales

Resolución 1227-SSS (B.O. 10/10/2012) Subsidio de Mitigación de Asimetrías (SUMA). Determinación.

Se establece la manera en la que se determinará la composición y distribución del Subsidio de Mitigación de Asimetrías (SUMA) establecido por el Decreto 1609/2012.

Recordamos que el SUMA es el subsidio destinado a complementar la financiación de los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud mediante la distribución automática de una parte del Fondo Solidario de Redistribución previsto en el Artículo 22 de la Ley 23.661.

Resolución General 3394-AFIP (B.O. 11/10/2012) Registro de Operadores de Soja Autorizados (ROSA). Implementación.

Se implementa el Registro de Operadores de Soja Autorizados (ROSA).

Asimismo, se deberá observar lo establecido para los Registros Especiales Aduaneros por la Resolución General 2.570 y sus modificatorias. La tramitación de dicha inscripción se realizará de manera no presencial, mediante el sitio “web” de la AFIP.

Resolución 1004/2012-ST (B.O. 15/10/2012) Homologación de Acuerdo.

Se homologa el Acuerdo celebrado entre la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA) y la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA) en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 260/75.

El mismo modifica, con vigencia a partir del 01/06/2012, el tope de \$3.000 por cada empresa a efectos del cálculo de la contribución mensual obligatoria con destino a A.D.I.M.R.A. equivalente al 1% del total de las remuneraciones brutas mensuales, estableciéndose en su lugar el equivalente a tres veces el valor del salario básico mensual bruto vigente al momento del devengamiento, de la categoría inferior del personal jornalizado de la grilla de categorías generales, calculando conforme el art. 93 del C.C.T. 260/75 (200 horas mensuales).

Novedades provinciales

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 2114/2012-DGR (B.O. 16/10/2012) Planes de Facilidades de Pago. Pago a término.

Se consideran abonadas en término hasta el día 28 de septiembre de 2012 las obligaciones tributarias cuyo vencimiento operaba los días 11 y 12 de septiembre del 2012.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 40/2012-ARBA (B.O. 16/10/2012) Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación. Reempadronamiento. Resolución Normativa 37/2012. Prórroga.

Se prorroga, hasta el día 18 de diciembre inclusive, el plazo para dar cumplimiento al deber formal de reempadronamiento, previsto por la Resolución Normativa 37/2012.

Resolución Normativa 41/2012-ARBA (B.O. 16/10/2012) Regímenes Generales de Percepción y Retención. Sujetos Obligados como Agentes de Percepción.

Se sustituye el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004, incluyendo a los sujetos que desarrollan determinadas actividades de comercialización al por mayor a actuar como Agentes de Percepción.

Vigencia: A partir del 1° de noviembre de 2012

PROVINCIA DE CATAMARCA

Resolución General 62/2012-AGR (B.O. 02/10/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retención y de Percepción. Sujetos obligados. Sujetos pasibles de retención y/o percepción. Momento de la retención y/o percepción. Alícuotas. Exclusiones. Resolución 6/2000. Texto ordenado.

Se aprueba el texto ordenado del Régimen para Agentes de Retención y/o Percepción

del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Asimismo, se introducen determinadas modificaciones al régimen vigente, entre las cuales destacamos las siguientes:

- Se modifican los importes que deberán percibir los agentes de percepción en el caso de la venta y/o faena de carne bovina
- Se incluye como actividad pasible de percepción la compra de productos agropecuarios, estableciendo como alícuota aplicable el 1,5% para los contribuyentes inscriptos en la Provincia de Catamarca y el 5% para los no inscriptos
- Se disminuye al 1% la alícuota a aplicar al Régimen especial de percepción para las operaciones de importación definitiva
- Se fija al 3% la alícuota que deben aplicar como agente de retención las personas físicas, los comisionistas y personas jurídicas de carácter público

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial

Resolución General 61/2012-AGR (B.O. 28/09/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de pago a cuenta. Transporte de productos y/o mercaderías que ingresen a la provincia con destino de comercialización.

Se establece un anticipo a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las personas o sujetos a los que las leyes atribuyan el hecho imponible y que por sí o por terceros encomienden el transporte de productos y/o mercaderías con destino a la Provincia de Catamarca.

No corresponderá ingresar el pago a cuenta cuando el producto y/o mercadería

transportada no se encuentre detallado en el Anexo I que integra la norma en comentario.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1298/2012-DPR (B.O. 10/10/2012) Régimen Excepcional de Rehabilitación de planes de pagos caducos.

Se establece por única vez y en forma excepcional un Régimen de Rehabilitación de planes de pagos para la regularización de las obligaciones tributarias provinciales, sus actualizaciones, intereses y multas, que hayan sido incluidas en planes de pago caducos al 31 de agosto de 2012, y se dispone su alcance, el plazo de presentación, las condiciones de la rehabilitación, los requisitos de adhesión, los medios de pago y los causantes de la exclusión del régimen.

Vigencia: A partir del primer día hábil siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

PROVINCIA DE NEUQUEN

Resolución 484/2012-DPR (B.O. 05/10/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Adhesión al Régimen de Recaudación adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB".

Se establece que la provincia de Neuquén adhiere al Régimen de Recaudación establecido en la Resolución General 104/2004 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral para contribuyentes locales.

Asimismo, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los

Ingresos Brutos adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB", aprobado por Resolución General 104/2004 y artículo 2º de la Resolución General 10/2006 de la Comisión Arbitral

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución 1089/2012-ART (B.O. 04/10/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de retención y percepción. Plazo para la presentación de declaraciones juradas mensuales e ingreso de los montos retenidos.

Se modifica el inciso g) del artículo 3 del Anexo A de la Resolución 67/2011, estableciéndose que los agentes de recaudación deberán presentar las declaraciones juradas mensuales e ingresar los montos retenidos y/o percibidos hasta el día 10 o su posterior día hábil.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 21/2012-DGR (B.O. 15/10/2012) Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias (SIPOT). Cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas mensuales determinativas. Aprobación de la versión 3.1.

Se reemplaza la versión SIPOT establecida en el artículo 1º de la Resolución General 15/2012 y se aprueba la nueva versión del sistema denominado SIPOT Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias- v.3.1 para el cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas mensuales determinativas, Anexos e Informativas de los Impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales y de la

obligación de Agente de Retención del Impuesto de Sellos, cuyas características, funciones, aspectos técnicos y mejoras, para su utilización se reflejan en el Anexo I de la norma en comentario.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Disposición 125/2012-ART (B.O. 09/10/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Incumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas adeudadas a través del sistema informático DIU. Multas aplicables.

Se establece que los contribuyentes del régimen directo o puro en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que revistan el carácter de Responsables Inscriptos en el IVA y que al 31/07/2012 no hayan dado cumplimiento a la presentación de las declaraciones juradas adeudadas a través del sistema informático DIU, son pasibles de las multas previstas en la Disposición 137/2012-SIP.

Asimismo, se dispone que las mencionadas multas tendrán una reducción del 75% si fueran canceladas antes del 30 de noviembre de 2012.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 14/2012-API (B.O. 12/10/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes locales y de Convenio Multilateral. Exenciones. Alícuotas diferenciales. Determinación de Ingresos Brutos anuales. Ley 13.286.

Resolución General 14/2012-API (B.O. 12/10/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes locales y de Convenio Multilateral. Exenciones. Alícuotas diferenciales. Determinación de Ingresos Brutos anuales. Ley 13.286.

Resolución General 15/2012-API (B.O. 12/10/2012) Planes de Facilidades de Pago. Aprobación del sistema informático "Convenios de Pago - Búsqueda por CUIT".

Se aprueba el sistema informático denominado "Convenios de Pago - Búsqueda por CUIT" que permitirá a los contribuyentes realizar la búsqueda, mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), de los Planes de Facilidades de Pagos formalizados con la Administración Provincial de Impuestos.

Vigencia: A partir del 10 de octubre de 2012.

Resolución General 13/2012-API (B.O. 11/10/2012) Obligaciones tributarias provinciales. Medios de pago. Servicio "Pago Mis Cuentas". Modificación de la Resolución General 4/2005. Derogación de la Resolución General 8/2008.

Se modifica el artículo 4 de la Resolución General 4/2005 y se sustituye su Anexo II por el que forma parte de la norma en comentario, incluyendo como medio de cancelación de obligaciones tributarias al servicio "Pago Mis Cuentas" a través del sitio web Banelco.

Asimismo, se deja sin efecto la Resolución General 8/2008-API que será reemplazada por la norma en comentario.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Ley 8525 (B.O. 12/10/2012) Código Fiscal y Ley Impositiva. Nomenclador de actividades y Alícuotas. Modificación de las leyes 5121 y 8467

Se reemplazan las alícuotas y notas establecidas en la Ley 8467 por las que se indican en los códigos del nomenclador del anexo incluido en la norma en comentario.

Por otro lado, se establece que la representación en los juicios por cobro de créditos tributarios podrá ser ejercida por los abogados y/o procuradores de las distintas dependencias, reparticiones u organismos que sean Autoridad de Aplicación de los mismos, en quienes el titular de la representación frente a los poderes públicos así lo delegue.

Vigencia: A partir del 12 de octubre, excepto para las nuevas alícuotas que comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2013.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1739/2012-ATP. Régimen de Recaudación Tributaria SIRCREB para contribuyentes locales. Modificación de la Resolución General 1485/03.

Se modifica el artículo 7 de la Resolución General 1485/03, incrementándose las alícuotas vigentes del régimen de Recaudación Tributaria SIRCREB de acuerdo a la calificación fiscal del contribuyente, atendiendo al nivel de cumplimiento de sus obligaciones impositivas en su carácter formal y/o material.

Vigencia: A partir del 1° de noviembre de 2012.

Resolución General 1740/2012-ATP. Régimen de Recaudación Tributaria SIRCREB para contribuyentes locales. Modificación de la Resolución General 1486/03.

Se modifica el artículo 7 de la Resolución

General 1486/03, en los porcentajes de los conceptos a retener, y se incorpora la aplicación de alícuotas diferenciales a los contribuyentes que, en base a los elementos que surjan de su propio comportamiento fiscal, resulten encuadrados en alguna característica considerada de riesgo por el organismo.

Vigencia: A partir del 1° de noviembre de 2012.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 124/2012-DGR. Tasa de Verificación de Procesos Productivos. Vencimiento del plazo para presentar el formulario T-500. Prórroga.

Se consideran en término las presentaciones de los Formularios T-500 correspondientes a la Tasa de Verificación de Procesos Productivos del mes de septiembre de 2012, que sean efectuados hasta el día 15 de octubre de 2012 inclusive.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

*Resolución General 117/2012-DGR.
Declaraciones Juradas. Pago y
presentación en término.*

Se declara inhábil al día 10 de octubre de 2012 y se consideran presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 12 de octubre de 2012, de las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operaron el día 10 de octubre de 2012.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Octubre 2012

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina